



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

CONCEJO MUNICIPAL	MESA DE ENTRADAS
FECHA	HORA
SALIDA	10:35 AM
08 MAR 2016	
20-16	C.H.

MESA DE ENTRADAS		ORDENANZA N° 1451/16
Actuación Simple	Ingresó	Fontana, 03 de Marzo de 2016.-
N° 69	08 MAR 2016	
Let. 0	Hora 12:00	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

VISTO:

La A/S N° 17/16, de fecha 03 de marzo del corriente año s/ Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Ordenanza de creación de Plan de Regularización de Deudas, y;

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de establecer un plan de recuperación de recursos.

Que es necesario dictar una nueva norma que contemple las condiciones bajo las cuales se podrán conceder a contribuyentes la factibilidad de cancelación de las deudas tributarias a través de distintos planes de pago.

Que resultaría beneficioso incrementar el número de contribuyentes que cumplen con sus obligaciones fiscales.

Que resulta necesario y se estima conveniente disponer un régimen excepcional de regularización a los fines de disponer de los recursos económicos indispensables para que los servicios esenciales puedan prestarse con regularidad y eficacia según lo pregona a esta gestión.

Que el tema ha sido debidamente tratado por el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria N° 01/16, y Aprobado por unanimidad, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 01/16.

POR ELLO:

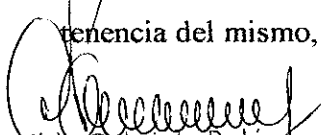
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

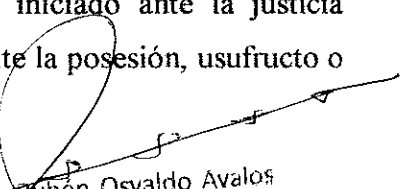
ARTÍCULO 1°: CRÉASE el Plan de Regularización de Deudas de carácter extraordinario, mediante el cual se condona intereses por mora sobre los períodos impagos en concepto de impuesto de Patente, Impuesto Inmobiliario, Tasas de Servicios, Industria y Comercio y Cementerio, al 31/12/2015.

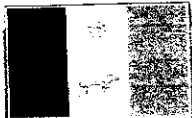
ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que a los fines de acceder a los beneficios previstos, deberán contar con los siguientes requisitos:

- D.N.I original y fotocopia del contribuyente y/o responsable,
- Certificado de domicilio o boleta de servicio original y fotocopia a nombre del contribuyente,
- Deberá acreditar su condición del titular de la obligación adjuntando la siguiente documentación: (Título de Propiedad, o cesión de derecho; o boleto de compra - venta; o la adjudicación de predios fiscales; o constancia de haber iniciado ante la justicia prescripción adquisitiva) o cualquier documentación que acredite la posesión, usufructo o tenencia del mismo,


 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




 Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1451/16

Fontana, 03 de Marzo de 2016.-

- Las Personas Jurídicas o Entidades deberán acompañar además: un ejemplar del Estatuto y certificado de personería jurídica.-

Aquellos contribuyentes y/o responsables que a la fecha de promulgación de la presente norma se encontraran en litigio con la Municipalidad, no podrán acogerse a los beneficios del presente plan.-

PLAN DE CANCELACION TOTAL DE DEUDAS

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que podrán acogerse a los beneficios que contempla la presente modalidad todos aquellos contribuyentes y/o responsables que registren períodos impagos de los impuesto de Patente, Impuesto Inmobiliario, Tasas de Servicios, Industria y Comercio y Cementerio a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que los beneficios que establece la presente modalidad son los siguientes:

FORMA DE PAGO	% RECARGO	% DESCUENTO (de intereses)	ACLARACION
1 cuota	0%	100%	Si el contribuyente abona en una sola cuota, obtendrá una quita del 100% de los intereses
De 2 a 6 cuotas	50%	50%	Si el contribuyente abona de 2 hasta 6 cuotas, obtendrá una quita del 50% de los intereses
De 7 a 12 cuotas	80%	20%	Si el contribuyente abona de 7 hasta 12 cuotas, obtendrá una quita del 20% de los intereses

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que los contribuyentes que registren períodos impagos a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma tendrán un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la misma para solicitar el acogimiento a los beneficios de este plan.-

A los efectos de la presente, se entenderá como fecha de acogimiento, a aquella en que se efectivice el pago de contado o la que corresponda al pago de la primera cuota.-

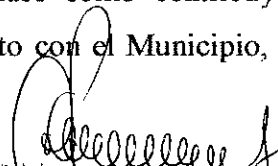
ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que la mora en el pago de dos (2) cuotas, sean consecutivas o alternadas producirá la caducidad automática de los beneficios concedidos en el convenio de pago otorgado por aplicación de la presente, quedará sin efecto, obligando al contribuyente y/o responsable a abonar el total de la deuda, incluido los intereses moratorio y gastos administrativos, lo abonado será imputado como pago a cuenta de la misma.-

ARTÍCULO 7°: ESTABLECER que la vigencia del presente régimen de regularización de Deudas se extenderá por sesenta (60) días corridos desde la fecha de su promulgación por el Ejecutivo Municipal.

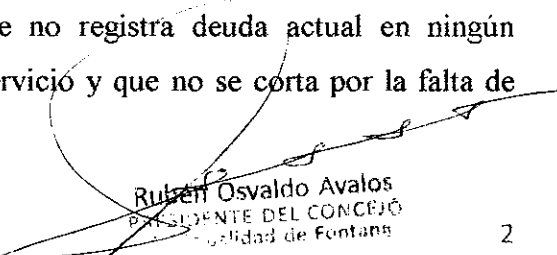
BONIFICACION ESTIMULO PARA EL CONTRIBUYENTE EJEMPLAR

ARTÍCULO 8°: Se instituye el premio al contribuyente ejemplar en el presente año. Se realizará un sorteo al finalizar el periodo fiscal correspondiente al presente año calendario de 10 (diez) premios en electrodomésticos entre los contribuyentes comprendidos en el presente artículo y aquellos que haya realizado pago anticipado de los impuesto de Patente, Impuesto Inmobiliario, Tasas de Servicios, Industria y Comercio y Cementerio.-

Entiéndase como contribuyentes ejemplar, a aquel que no registra deuda actual en ningún concepto con el Municipio, que cumple abonando un servicio y que no se corta por la falta de


Gnda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1451/16

Fontana, 03 de Marzo de 2016.-

pago, cumpliendo con su obligación al exhibir a lo largo del año un comportamiento tributario ejemplar.

ARTÍCULO 9°: ESTABLECER que el Poder Ejecutivo Municipal reglamentará la implementación del artículo precedente.-

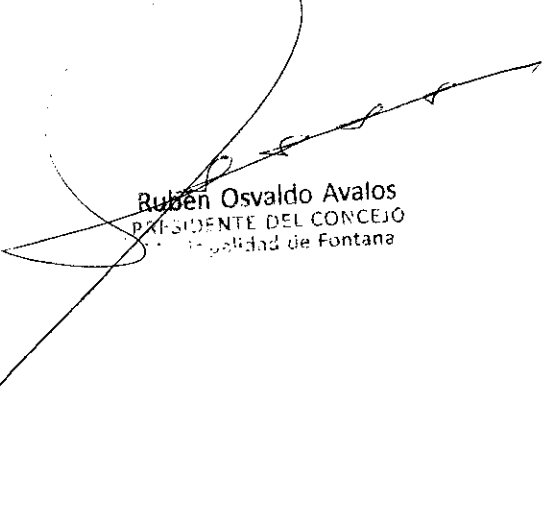
ARTÍCULO 10°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

ARTÍCULO 11°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana